

QUILLOTA, 24 de enero de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1187/ VISTOS:

1. Por cambio de ítem presupuestario es necesario proceder a Modificar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 30 de diciembre de 2022 y Decreto Alcaldicio N°464 Exento N°351 del 17 de enero de 2023;
2. Decreto Alcaldicio N°464 Exento N°351 del 17 de enero de 2023 que Aprueba Contrato Prestación de Servicios Honorarios de **MARÍA ANGÉLICA MONTANO ARAYA;**
3. Contrato de fecha 30 de diciembre de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **MARÍA ANGÉLICA MONTANO ARAYA;**
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°424**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios y numerando segundo de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°464 Exento N°351 del 17 de enero de 2023, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“...\$467.472.- (Cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta “Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.

DEBE DECIR:

“...\$467.472.- (Cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria “Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales”.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°464 Exento N°351 del 17 de enero de 2023, queda vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADJÚNTESE** copia de este documento en los registros de la plataforma SIMGE correspondiente al Decreto Alcaldicio N°464 Exento N°351 del 17 de enero de 2023.

CUARTO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y el Segundo Juzgado de Policía Local, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese y regístrese



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Segundo Juzgado de Policía Local 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
PVH/DMB/CMT/ltv